

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 135

MIÉRCOLES 8 DE JUNIO DE 1949

Fránqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30	Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente. . . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior. . . . .	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores. . . . .	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . . . .	2'00 »		

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

### Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 2 de Junio de 1949

AÑO XIV

NUM. 153

Núm. 2.162

### ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 26 de julio de 1948 para la provisión, en propiedad, de plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando, con carácter definitivo, a los señores que se relacionan para las plazas que se citan.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición de recursos contra los nombramientos provisionales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 10 de mayo último, y en su virtud, siendo firme la situación de aquellos contra cuya designación no se formuló reclamación alguna, cumplidos los trámites de la Ley de 23 de noviembre de 1940 y Orden de 11 de noviembre de 1941.

Esta Dirección General, haciendo uso de las facultades que le confieren las disposiciones citadas, con observancia de lo dispuesto en la Ley de 11 de diciembre de 1942 y Orden de convocatoria del concurso de 26 de julio de 1948, en resolución del mismo, ha acordado efectuar con carácter definitivo los nombramientos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría que a continuación se relacionan:

### CORDOBA

Monturque, Don José. Martínez Caballero.

Obejo, Don Eugenio Morales Moreno.

Santaella, Don Alejandro Ulla Moreno.

[Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo quinto de la repetida Orden de 11 de noviembre de 1941, se publica en el «Boletín Oficial del Estado», para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

La no inclusión en esta relación de los demás concursantes que figuren en la de nombramientos provisionales ya citada es debida, respecto a unos, a los recursos interpuestos contra sus designaciones, y, en cuanto a otros, por diversas causas.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar. Transcurrido el plazo de treinta días sin que el concursante designado tomase posesión del cargo los Ayuntamientos respectivos darán cuenta asimismo a este Centro por el mismo conducto antes indicado; bien entendido que los funcionarios que se encontrarán en este caso se atenderán a lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el BOLETIN OFICIAL de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comu-

municaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid 31 de mayo de 1949.—El Director general, José F. Hernando.

### Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 2.176

### ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en el recurso iniciado por el Letrado don Francisco Poyato López en nombre y repre-

sentación de don Francisco Palacios Casado, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Espejo, de 14 de marzo de 1949; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 3 de mayo de 1949. —El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.—Rubricado.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA SERVICIO NACIONAL DE POSITOS

### Agencia Ejecutiva

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.162

Don José de Torres Laguna, Agente Ejecutivo del Servicio Nacional de Positos del Ministerio de Agricultura y de la Provincia de Córdoba.

Hago saber: Que en expediente que se instruye en estas oficinas por débitos al Pósito de Palenciana (Córdoba), correspondiente al año de 1864, he dictado con fecha 1.º junio, año actual, la siguiente

PROVIDENCIA.—Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna

que les representen en esta localidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, apartado primero del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días de su exposición en el tablón de anuncios de este Municipio y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los que a continuación se relacionan:

Núm. expediente	DEUDORES	Fecha del débito	Prin- cipal	Inte- reses 6%	Recargo 20%	Total Plas.
1	Luis Fuentes Gámez. . . . .	Enero 1864	33'45	11'32	8'96	53'73
2	Manuel Arjona Hurlado. . . . .	id. . . . .	100'35	33'99	26'85	161'20
3	Manuel Arjona Linares. . . . .	id. . . . .	50'17	16'97	13'43	80'57
4	Felipe Velasco Borrego. . . . .	id. . . . .	33'45	11'32	8'96	53'73
5	Francisco Guillén Marmol. . . . .	Dbre. . . . .	66'90	22'63	17'92	107'45
6	Antonio Espinosa Luque. . . . .	id. . . . .	66'90	22'63	17'92	107'45
7	Francisco Espejo García. . . . .	id. . . . .	50'17	16'97	13'43	80'57
Total pesetas. . . . .			401'39	135'83	107'48	644'70

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Palenciana a 1 de junio de 1949.—El Agente Ejecutivo, J. Torres.

# Diputación Provincial de Córdoba

## INTERVENCION

NUM. 2188

Relación de las cantidades que los Ayuntamientos de esta provincia han de satisfacer a la Diputación provincial por los conceptos de alquiler de Casa Audiencia, Instituto de Estudios de Administración Local y Débitos y créditos en el presente ejercicio de 1949.

	Casa Audiencia	Administración Local	Débitos y Créditos
Adamuz.....	230'10	275'00	.
Aguilar.....	269'90	800'00	17.518'86
Alcaraceos.....	22'45	150'00	.
Almedinilla.....	31'45	275'00	.
Almodóvar del Río.....	85'95	400'00	.
Añora.....	15'15	150'00	.
Baena.....	274'20	1.000'00	17.674'40
Belalcázar.....	81'75	600'00	.
Belmez.....	75'20	800'00	.
Benamejí.....	73'45	275'00	1.542'80
Blázquez (Los).....	15'75	100'00	.
Bujalance.....	190'60	800'00	.
Cabra.....	290'25	1.000'00	13.844'63
Cañete de las Torres.....	74'40	400'00	.
Carcabuey.....	53'55	400'00	.
Cardena.....	107'50	275'00	.
Carlota (La).....	68'50	275'00	1.029'56
Carpio (El).....	76'65	400'00	.
Castro del Río.....	202'80	800'00	9.487'40
Conquista.....	10'15	275'00	.
Córdoba.....	6.750'00	6.000'00	.
Doña Mencía.....	35'00	400'00	.
Dos Torres.....	35'88	275'00	.
Encinas Reales.....	29'04	150'00	.
Espejo.....	55'02	590'00	.
Espiel.....	55'41	275'00	.
Fernán-Núñez.....	52'09	800'00	.
Fuente la Lancha.....	2'42	100'00	.
Fuente Obejuna.....	130'20	800'00	2.179'12
Fuente Palmera.....	41'12	275'00	.
Fuente Tójar.....	11'55	150'00	.
Granjuela (La).....	16'32	100'00	.
Guadalcázar.....	35'25	150'00	.
Guijo.....	8'58	100'00	.
Hinojosa del Duque.....	130'19	800'00	2.964'71
Hornachuelos.....	165'04	275'00	.
Iznájar.....	94'31	600'00	1.605'13
Lucena.....	506'08	2.000'00	20.057'71
Luque.....	62'06	400'00	2.873'92
Montalbán.....	38'58	275'00	1.094'06
Montemayor.....	45'78	275'00	.
Montilla.....	280'00	2.000'00	9.887'05
Montoro.....	263'00	800'00	.
Monturque.....	38'26	275'00	747'60
Moriles (Los).....	28'78	275'00	.
Nueva Carteya.....	22'72	275'00	.
Obejo.....	66'47	100'00	.
Palenciana.....	17'89	100'00	.
Palma del Río.....	153'17	500'00	.
Pedro Abad.....	26'08	275'00	.
Pedroche.....	23'94	275'00	.
Posadas.....	106'30	500'00	.
Pozoblanco.....	160'25	800'00	.
Priego.....	184'04	1.000'00	5.855'93
Peñarroya-Pueblonuevo.....	185'95	1.000'00	.
Puente Genil.....	321'10	2.000'00	.
Rambla (La).....	142'19	600'00	3.256'91
Rute.....	133'32	800'00	2.682'36
San Sebastián de los Ballesteros.....	13'02	150'00	.
Santaella.....	141'01	500'00	2.978'59
Santa Eufemia.....	22'20	275'00	616'27
Torrecampo.....	18'67	275'00	.
Valenzuela.....	21'78	150'00	.
Valsequillo.....	27'60	150'00	.
Victoria (La).....	14'02	150'00	.
Villa del Río.....	83'84	500'00	.
Villafraña.....	80'20	275'00	.
Villaharta.....	6'31	100'00	.
Villanueva de Córdoba.....	123'18	600'00	.
Villanueva del Duque.....	38'56	275'00	.
Villanueva del Rey.....	39'13	275'00	.
Villaralto.....	13'96	150'00	.
Villaviciosa.....	75'11	400'00	.
Viso (El).....	53'11	275'00	.
Zuheros.....	18'17	150'00	362'36
<b>TOTAL.....</b>	<b>13.500'00</b>	<b>40.475'00</b>	<b>118.259'37</b>

Lo que se publica en este periódico oficial para que los Ayuntamientos conozcan las cuotas que les corresponden por dichos conceptos y caso de disconformidad puedan producir las reclamaciones procedentes dentro del plazo de ocho días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado.

Córdoba 2 de junio de 1949.—El Presidente, Enrique Solinas.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.189

Una vez aprobada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, en comunicación de fecha 17 de mayo próximo pasado el concurso celebrado de aspirantes Capataces declarados aptos para cubrir las vacantes que se produzcan la propuesta por orden de méritos de los 25 concursantes aprobados, se publica a continuación, de conformidad con lo que se previene en el artículo 8.º del Reglamento orgánico de dicho pueblo.

### Aspirantes a Capataces aprobados para cubrir las vacantes que se produzcan

- Número 1. — Andrés León Hidalgo.  
 Número 2. — Juan Rivas Mendoza.  
 Número 3. — Antonio Jiménez Torres.  
 Número 4. — Alfonso Moyano Campillo.  
 Número 5. — Pablo Algaba Villareal.  
 Número 6. — Diego Galindo Carmona.  
 Número 7. — Ramón Gómez Ramírez.  
 Número 8. — Antonio Sepúlveda Rodríguez.  
 Número 9. — Juan Maraver Romero.  
 Número 10. — Francisco Gómez Mengibar.  
 Número 11. — Antonio García Delgado.  
 Número 12. — José Sabariego Moreno.  
 Número 13. — Joaquín Carmona Benavides.  
 Número 14. — Manuel Varo Galisteo.  
 Número 15. — Francisco Povedano González.  
 Número 16. — José Díaz Marcos.  
 Número 17. — Eduardo Trillo Marín.  
 Número 18. — Francisco Jaén Borrero.  
 Número 19. — Rudesindo Cuenca Aguilera.  
 Número 20. — Francisco Cruz Henares.  
 Número 21. — José Fernández Salce.  
 Número 22. — Juan Sánchez Rodríguez.  
 Número 23. — Francisco Castilla Casado.  
 Número 24. — Ildefonso Cano Bonoso.  
 Número 25. — Rafael Cruz León.

## Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 10.401

Núm. 2.191

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José Fernández Rivero, vecino de Martos (Jaén), se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 22 de diciembre de 1948, solicitando el

permiso de investigación para la mina denominada «La Prueba», de mineral de manganeso, sita en el término de Zuheros, paraje denominado «Piedra Horadada», con una extensión superficial de 21 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, un mojón de mampostería, situado en la vertiente Este del Cerro del Zumbao, localmente denominado «Piedra Horadada», quedando aproximadamente la casa Corlijo situada en la cumbre de dicho cerro, propiedad de doña Mercedes Alvarez, viuda de Valdés, a unos 400 metros en dirección S. 68º O.

Desde dicho punto de partida y en dirección Norte Verdadero, se medirán 150 metros, colocando la primera estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª en dirección E. 12º S., 400 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª en dirección S. 12º O., 300 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª en dirección O. 12º N., 700 metros.

De 4.ª estaca a 5.ª en dirección N. 12º E., 300 metros.

De 5.ª estaca a 1.ª en dirección E. 12º S., 300 metros; quedando así cerrado el perímetro que encierra las 21 pertenencias solicitadas.

Lo que se replica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 31 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz Molina.

## Ayuntamientos

PEDRO ABAD

Núm. 2.196

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de esta villa y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veintiséis del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público subasta relativa a la prestación de servicio de alumbrado público de este pueblo bajo al tipo de 0'40 pesetas (cuarenta céntimos) kilowatt-hora.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

Esta se verificará en estas Cortes Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente de quien delegue y con la asistencia

otro de estos designado por la Comisión Municipal Permanente, el día que haga veinte hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las doce horas.

Caso de no haber postor, la segunda subasta se celebrará el día que haga diez a contar del siguiente al en que se celebre la primera a la misma hora, en el mismo lugar y bajo el mismo tipo de licitación.

Con arreglo a lo prevenido en el citado Reglamento, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente lo represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado en ejercicio del Colegio de Córdoba, extendidos en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos, o sus Sucursales, la cantidad de quinientas pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto.

Las proposiciones se presentarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo catorce del expresado Reglamento, contenidas en sobres cerrados y lacrados que, en su anverso, lleven escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de prestación del Servicio de Alumbrado Público».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don. ....  
vecino de.....  
habitante en la calle.....  
n.º.....bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta relativa a la prestación del servicio de alumbrado público del pueblo de Pedro Abad (Córdoba), se comprometo a realizar dicho servicio con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de.....  
.....(pesetas en letra) kilowatio-hora consumidos en el mismo.

Pedro Abad.....de.....  
de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Proponente

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Alcalde, Rafael Muñoz.

Núm. 2.164

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Pedro Abad, hace saber:

Que confeccionado por este Ayun-

tamiento el apéndice o relación de altas y bajas por cambio de dominio al Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal y que ha de servir de base para la confección de los documentos cobratorios para el próximo año de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Pedro Abad a 1.º de junio de 1949.  
—El Alcalde, Rafael Muñoz.

Núm. 2.197

Don Rafael Muñoz Corredor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Pedro Abad,

Hago saber: Que confeccionado que ha sido el Apéndice del Padrón de la Riqueza Urbana de este término municipal que ha de surtir efectos al formar el del próximo ejercicio de 1950, en el que se comprenden todas las alteraciones presentadas en este Ayuntamiento por cambio de dominio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados del en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y cuantas personas deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pedro Abad 4 de junio de 1949.  
—El Alcalde, Rafael Muñoz.

#### ALMEDINILLA

Núm. 2.180

El Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Almedinilla, hace saber:

Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 21 de mayo último, por unanimidad acordó concertar una Operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, con el fin de poder atender con la debida puntualidad las obligaciones, de carácter urgente, a que tiene que hacer frente esta Corporación.

Lo que se hace público por quince días, para general conocimiento y demás efectos, pudiendo presentarse reclamaciones contra referido acuerdo durante indicada plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almedinilla a 2 de junio de 1949.—El Alcalde, J. Román.

Núm. 2.181

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Almedinilla, hace saber:

1.º Que hasta el día 30 del actual se está formando el padrón sobre los perros, y correspondiente al año actual, teniendo obligación los dueños de los mismos de proceder a declararlo dentro de expresado plazo, incurriendo en sanciones y derechos dobles el que no lo verificare.

2.º Del uno al quince de julio se expondrán al público: El referido padrón sobre los perros; el reparti-

miento del 50 por 100 sobre trabajos de las Fuentes de la Raja en los años 1947, 48 y 49; y por último la lista cobratoria de Censos de Propios del año actual.

3.º El período voluntario de cobranza de los arbitrios e impuestos anteriormente mencionados se iniciará el día primero de agosto próximo venidero, y terminará el día treinta y uno de octubre del año en curso, transcurrida indicada fecha entran en período ejecutivo, por cuya vía se harán efectivos los descuentos, sin más avisos.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, no pudiendo luego alegar ignorancia de índole alguna.

Almedinilla a 2 de junio de 1949.—El Alcalde, J. Román.

#### BELALCAZAR

Núm. 2.182

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que confeccionado el Apéndice de los alteraciones solicitadas en la riqueza territorial urbana de este Municipio que ha de servir de base para la confección de los documentos contributivos para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que, durante el plazo indicado, puedan formularse por los contribuyentes interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que, además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público para general conocimiento.

Belalcázar, 3 de junio de 1949.—El Alcalde, Firma ilegible.

#### LA RAMBLA

Núm. 2.186

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que practicada la liquidación de la cuenta general del presupuesto correspondiente al pasado ejercicio de 1948, queda expuesto al público durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme determina el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, en consonancia con el apartado 2.º del artículo 352 de la Ley de Bases del Régimen Local.

La Rambla 4 de junio de 1949.—Tomás Prieto.

#### ADAMUZ

Núm. 2.128

Aceptada en principio por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, un expediente de transferencia de crédito, de unos a otros capítulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para que durante los mismos puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes ante este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo que preceptúa el número 3 del artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Adamuz a 31 de mayo de 1949.—El Alcalde, Juan Molina.

#### CORDOBA

Núm. 2.144

#### Sección de Fomento

Ampliadas por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 del presente mes las normas que regulan las parcelaciones y construcciones en terrenos que en contacto con el casco de la población estén situados a ambos lados del arroyo del Moro y la Carretera de Villaviciosa, en el sentido de que los solares cuyas fachadas recaigan a los caminos de Obejo y de las Ermitas, se le exijan como mínimo 1.000 m<sup>2</sup>. de superficie, se anuncia que queda expuesto al público el acuerdo antes aludido en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, por plazo de un mes contado desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que contra lo resuelto y por aquellos a quienes les interese, se puedan deducir reclamaciones.

Córdoba 31 de mayo de 1949.—El Alcalde, R. Salinas Anhelerga.

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 2.146

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionados para el actual ejercicio de 1949, los padrones de canalones y bajantes, rejas de piso, inspección sobre motores y calderas a vapor, vigilancia de establecimientos públicos, escaparares, carteles y anuncios y bicicletas, debidamente informados por la Comisión de Hacienda y aprobados en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 21 de los corrientes, quedan expuestos al público por plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, transcurrido que sea citado plazo de reclamaciones, los valores correspondientes a citados arbitrios municipales, serán puestos al cobro en período voluntario, durante cuarenta días hábiles, contados desde el siguiente al en que finalice el período concedido de interposición, siendo declarados incursos en el apremio del 20 por 100 todos aquellos que resultaren impagados, reducido al 10 por 100 los que fueren satisfechos dentro de los diez días siguientes al de la terminación del período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río 31 de mayo de 1949.—D. Jiménez.

## PALMA DEL RIO

Núm. 2.147

El Alcalde de Palma del Río, hace saber:

Que rendida la cuenta general del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al pasado ejercicio de 1948, queda expuesta al público por término de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Palma del Río 31 de mayo de 1949.—El Alcalde, Angel Martínez.

## POSADAS

Núm. 2.148

El señor Alcalde de esta villa, hace saber:

Que por la Hermandad Sindical Mixta de esta población, han sido puestos a disposición de esta Alcaldía tres cerdos colorados de 2 a 3 arrobas de peso con oreja izquierda «hoja de higuera, y un hierro en el costillar derecho», que fueron encontrados abandonados y sin dueño conocido, produciendo daños en siembras de la finca denominada «Los Molinillos», de este término en 18 del corriente mes.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días señalado por el artículo 11 del Reglamento de Reses Mostrencas, de 24 de abril de 1900, a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan ser reclamados por su dueños, advirtiéndose que pasado que sea dicho plazo, se procederá a su venta en pública subasta por pujas a la llana.

Posadas 31 de mayo de 1949.—El Alcalde, Rafael Rossi.

## JUZGADOS

## SANTA CRUZ DE MUDELA

Núm. 2.141

Don Manuel Gómez de Gracia, Secretario del Juzgado Comarcal de esta villa.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 13-1949 seguido contra otra y María Carmen Magdalena Espada, vecina que fué de Córdoba (Cercadilla), por el hecho de estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a la citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de 3 días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de 8 días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta villa los 5 días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

## TASACIÓN DE COSTAS

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 22'50 pesetas.

Por los derechos del Alguacil, id. id., 3'00 pesetas.

Por indemnización, 9'20 pesetas.

Por reintegros del expediente 10 pesetas.

Póliza de Caja Mutuo-Benéfica, 2 pesetas.

Total, 46'70 pesetas.

Corresponde a satisfacer a la penada María Carmen Magdalena Espada 23'35 pesetas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez en Santa Cruz de Mudela a 1 de junio de 1949.—Manuel Gómez.—Visto bueno. El Juez Comarcal, Firma ilegible.

## CORDOBA

Núm. 2.149

Justa Agea Lama, hija de Marcelino y de Justa, natural de Sevilla, de estado soltera, profesión escritora, de 43 años, domiciliada últimamente en Sevilla, procesada por estafa, en la causa número 289 de 1949, comparecerá en término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibida en caso contrario de ser declarada rebelde.

Córdoba 2 de junio de 1949.—El Secretario, José María Cortázar.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

Núm. 2.150

Juan Vicente Expósito Martínez, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Ventorrillo número 3, procesado por falsedad, en la causa número 174 de 1949, comparecerá en término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 2 de junio de 1949.—El Secretario, José María Cortázar.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

Núm. 2.151

Justa Agea Lama, hija de Marcelino y de Justa, natural de Sevilla, de estado soltera, profesión escritora, de 43 años, domiciliada últimamente en Sevilla, Hotel Regina, procesada por estafa, en la causa número 289 de 1949, comparecerá en término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibida en caso contrario de ser declarada rebelde.

Córdoba 2 de junio de 1949.—El Secretario, José María Cortázar.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

## POSADAS

Núm. 2.140

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 86 del año 1949, sobre hurto.

Dado en Posadas a 30 de mayo de 1949.—Valentín Lozano.—El Secretario judicial, Aureliano Guglieri.

Reseña de lo sustraído

Una porcadora, hurtada en la finca Remolino término de Palma del Río.

Núm. 2.178

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 94 del año 1949, sobre hurto.

Dado en Posadas a 2 de junio de 1949.—Valentín Lozano.—El Secretario Judicial, Aureliano Guglieri.

Reseña de lo sustraído

Una mula capa castaña, de 9 años de edad, menos de la marca, hierro S. L. en nalga izquierda y hierro La Mundial en espaldilla izquierda y otra mula, capa castaña, de 9 años, más de la marca, hierro S. L. en nalga izquierda, hierro de La Unión Ganadera en espaldilla izquierda confuso, que han sido hurtadas en la finca Gil Pérez, término de Almodóvar del Río, y propiedad del vecino de Córdoba don Fabiniانو Lombros Martín.

## MONTORO

Núm. 2.165

Juez de Instrucción de Montoro,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades Civiles, militares y agentes de la Policía de la Nación, procedan a la busca y captura del semoviente que al dorso se relaciona, sustraída la noche del 28 al 29 del pasado mes de mayo, de la finca «Puertas Nuevas» de este término, propiedad del vecino de esta ciudad Juan Ramos Higuera, así como del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado;

do; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo inscribo con el número 53 del 1949.

Montoro 1.º de junio de 1949.—El Secretario, Leopoldo Romero.

Señas de la caballería

Burra edad 9 años, alzada 1'10 m. capa rucia; señas particulares: blanca clara, pelos accidentales blancos.

## MONTILLA

Núm. 2.167

Don Diego Egea y Martínez de la Torre, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se citan, los cuales fueron robados de la finca «Las Gas de este término en la madrugada del 29 del actual, propios de Juan y Francisco Arce, poniéndolos a disposición de ser habidos a disposición de este Juzgado, así como sus tenedores ilegítimos, si no acreditan su legítima adquisición, por haberse así acordado en el sumario que con tal motivo se sigue en este Juzgado con el número 59 de 1949.

Dado en Montilla a 30 de mayo de 1949.—Diego Egea.—El Secretario Licenciado, José Rabadán.

Efectos que se citan

Once gallinas de diferentes plumas.

Una chiva negra con un lunar blanco pequeño en la frente y un cilillo unido a la oreja izquierda y otro en su verdadero sitio.

Un aparejo completo.

## CABRA

Núm. 2.175

## Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, don José Manuel López Sidro, en el juicio de faltas número 388 de 1949, sobre daños, de 11 de abril por el denunciado de ignorado paradero José Pino Feria y José García, se le cita por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que provisto de los medios de prueba de que intente valerse, comparezca, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en José Antonio a las doce horas del tercer día siguiente hábil, a aquel en que oportuno, advertido que de no hacerlo se le pararán perjuicios.

Cabra 26 de Mayo de 1949.—El Secretario, Antonio Molina.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA